Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GE-AH-F-070
NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A PQRSDF ANÓNIMAS		FECHA: 26/Ago/2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y demás normas concordantes,

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

La secretaria de educación de Boyacá informa que, en atención a la Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Denuncia y felicitación (PQRSDF) No. BOY2026ER061916 radicada de forma anónima el día 30-10-2026, relacionada con el asunto:

"Consulta respecto de la afinidad del programa Maestría en Arte, educación y cultura, ofertado por la Universidad Pedagógica Nacional"

Una vez analizada la solicitud presentada de manera anónima, el Grupo Funcional de Gestión de Carrera emitió respuesta de fondo informando que:

"En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta ser licenciada en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y poseer el título de posgrado en Maestría en Arte, Educación y Cultura (código SNIES 110253), solicitando precisar si dicho posgrado se encuentra relacionado con su pregrado y si es válido para efectos del Escalafón Docente, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Criterios de validez según el Decreto Ley 1278 de 2002

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), para que un título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) sea acreditado a efectos del escalafón docente, debe cumplir obligatoriamente con los siguientes criterios de afinidad:

- Debe corresponder a un área afín a la de su especialidad o desempeño docente.

- Debe pertenecer a un área de formación considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. Herramienta para la verificación de afinidad (SNIES)

Para consultar si un programa académico cumple con los criterios de afinidad enunciados, la ciudadanía tiene a su disposición el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), administrado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), disponible en el enlace:

https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Al realizar la búsqueda del programa en la plataforma, debe verificarse el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) al cual se encuentra adscrito. El NBC es la clasificación oficial que agrupa los programas académicos con objetivos y enfoques comunes, constituyéndose en el referente técnico para establecer si existe la afinidad requerida con la formación previa y el área de desempeño del docente.

3. Condiciones para el ascenso y reubicación salarial en el Escalafón Docente

Respecto a la acreditación de posgrados y los movimientos dentro del escalafón, se deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Excepción para cargos directivos: Los títulos cuya denominación incluya los términos "Gerencia" o "Dirección", aun cuando su NBC corresponda al área de educación, son de aplicación exclusiva para Directivos Docentes (rectores, directores rurales, coordinadores) y no aplican para docentes de aula.

- Efectos del título de posgrado: La sola acreditación de un título de posgrado no otorga por sí misma el derecho al ascenso de grado ni a la reubicación en el nivel salarial del Escalafón Docente regido por el Decreto Ley 1278 de 2002. Conforme al Decreto 1075 de 2015 (subrogado en este punto por el Decreto 953 de 2025), para acceder a un ascenso o reubicación salarial se requiere:

- *Acreditar los requisitos de título y tiempo de servicio (tres años contados a partir de la posesión en periodo de prueba) y haber obtenido una calificación mínima del 60% en las últimas dos Evaluaciones Anuales de Desempeño.*

- *Aprobar el Concurso de Ascenso de Grado o Reubicación de Nivel Salarial mediante la Evaluación de Competencias convocada por la Entidad Territorial Certificada, conforme al cronograma del Ministerio de Educación Nacional.*

En este marco, el título de posgrado actúa como un requisito habilitante, pero el movimiento en el escalafón solo se efectiviza tras la superación exitosa del proceso evaluativo correspondiente.

4. Validación del título para el ingreso a la Carrera Docente

Si la solicitud se orienta a determinar la validez del título para el ingreso a la carrera docente, se deberá agotar primeramente cada una de las etapas del concurso público de méritos. Una vez superadas:

- La Entidad Territorial Certificada validará la afinidad del título al momento del nombramiento en periodo de prueba, con el fin de determinar la asignación salarial inicial.

- Posteriormente, una vez superado y aprobado el periodo de prueba de manera satisfactoria, dicha validación permitirá efectuar la inscripción de oficio en el Escalafón Docente.

5. Análisis del programa consultado y alcance de la verificación

Respecto al programa de Maestría en Arte, Educación y Cultura (código SNIES 110253), al verificar la plataforma oficial del SNIES se constata que este se encuentra clasificado en el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Educación, lo cual preliminarmente cumple con el criterio de afinidad para el desempeño docente.

No obstante, se aclara que esta apreciación es orientativa y no vinculante, dado que la plataforma del SNIES es administrada exclusivamente por el Ministerio de Educación Nacional y sus registros pueden presentar actualizaciones. Por lo tanto, la valoración formal y definitiva de la afinidad del título la realizará la Secretaría de Educación competente al momento en que presente la documentación física para el trámite respectivo (nombramiento provisional, nombramiento en periodo de prueba, inscripción en el escalafón o reconocimiento de asignación salarial)."

Dado que el peticionario no suministró información de contacto para efectos de notificación o comunicación de la respuesta, esta se publica mediante el presente aviso para conocimiento de quien tenga interés legítimo.

En la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, http://www.sedboyaca.gov.co/, por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 12/11/2026, y se desfijará el día 19/11/2026. La notificación se entiende surtida al finalizar el término indicado anteriormente.

Dado en ciudad de Tunja, Boyacá, a los *12* días del mes de noviembre de 2026.

Publíquese y cúmplase.

Cordialmente;

Irma Lucy Acuña Sánchez
Profesional Especializado/Grupo Funcional Gestión de Carrera
Secretaria de Educación de Boyacá